



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E) A GLOBALCLIM SPA
RUT: 76.950.841 ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) N° **1241**

FECHA, **11 ABR 2019**

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar el servicio de mantención preventiva y la puesta en marcha de las calderas de los establecimientos educacionales de la Comuna de Chillán Viejo, el Liceo Pacheco Altamirano, Liceo Tomas Lago y Escuela de Rucapequén.

2.- La adquisición del servicio requerido no se encuentra en convenio marco a través del portal www.mercadopublico.cl

3.- La orden de pedido n ° 231 emitida por el encargado de mantención del DAEM, las cotizaciones anexas de los proveedores y cuadro comparativo

- Precio Ofertado: 100%

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	% MONTO	PUNTAJE PONDERADO
GLOBALCLIM SPA	76.950.841-4	\$464.100	100	100
CAFRAN SPA	76.390.085-1	\$571.200	81	81
CONSTRUCCIONES JOHANNEL LORCA EIRL	76.747.985-9	\$519.435	89	89

4.- Informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 N°8 del decreto N°250, se autoriza la contratación del servicio al Proveedor **GLOBALCLIM SPA RUT: 76.950.841** Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

5.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

6.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4' de la mencionada Ley N' 19.886.

7.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.